

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 200/86 del Decano de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Humberto René VILLANUEVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres (3) insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático III.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente / autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 200/86 del Decano de la Facultad Regional Tucumán.

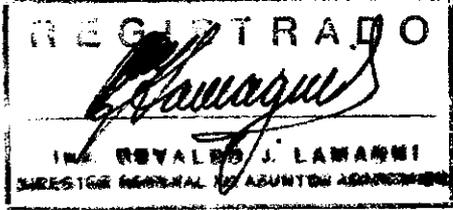
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 200/86 del Decano de / la Facultad Regional Tucumán, y considerar autorizado el examen de reválida por tres (3) aplazos de la materia Análisis Matemáti



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

co III rendida el 16 de agosto de 1986, al alumno Humberto René VILLANUEVA, legajo N° 11-05184-0, de la especialidad Eléctrica.  
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.  
RESOLUCIÓN N° 83/90.-

U.T.N.
pib
URB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO